CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, septiembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021). A despacho del señor Juez el presente proceso informando que se recibió el oficio No. 725 del 6 de septiembre de 2021, procedente del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Manizales, con el que informan que se decretó el embargo de remanentes *de* los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargar o del remanente del producto de los embargados dentro del PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, bajo radicación 17001310300220160037100, a la sociedad demandada**.** Va para decidir.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	**EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**
DEMANDANTES:	**PABLO FELIPE GÓMEZ JARAMILLO Y RAFAEL GIRALDO LLANO**
DEMANDADO:	**SOCIEDAD JRAMIREZ Y ASOCIADOS LIMITADA**
RADICADO:	**17001-31-03-002-2016-00371-00**

Auto Sustanciación No. 786

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar y poner en conocimiento de las partes el oficio allegado por el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES,** advirtiendo que **SURTE EFECTOS POSITIVOS** el embargo de remanentes decretado por el juzgado solicitante dentro del presente caso, los que se pondrán a disposición en el momento procesal oportuno.

Se ordena que por secretaría se remita respuesta al juzgado solicitante en los anteriores términos.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CLAVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 071**

Manizales, 14 de septiembre de 2021

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria